



REF.: Solicitud para ejercer Comercio Ambulante

DECRETO N° 589

FECHA, 09 OCT 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 28.06.2021
- El Decreto Alcaldicio N° 793, de fecha 24.09.2024, designa Alcaldesa (S) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 32, de fecha 10/01/2024, designa Secretario Municipal Suplente a Cesar Suarez Muñoz;
- Providencia de fecha 16.09.2024, de la Asociación de vendedores ambulantes.

DECRETO:

1º AUTORIZASE, a la Sra. Liliana González Cantillano, RUT. N° 15.067.876-5, domiciliada en calle Costanera s/n, de Puerto Williams para ejercer Comercio Ambulante durante el Año 2024, en lo que se refiere a la venta de productos para el hogar, alfombras, colgadores, bajadas de cama, vasos coladores y tablas de picar, de acuerdo con los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

2º PROCEDASE, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, a calcular y efectuar el cupón de pago de acuerdo a los Derechos Municipales establecidos en la Ordenanza Municipal, posteriormente el contribuyente deberá pagar en Tesorería Municipal, para poder ejercer el Comercio Ambulante.

3º SE DEJA ESTABLECIDO, que la Sra. Liliana González Cantillano deberá regularizar su Iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos con los giros correspondiente a la actividad económica que llevará a cabo, en caso de no cumplir con dicho punto, no tendrá derecho a la renovación del permiso ambulante para el año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)

SSC/POG/yiv

Distribución:

1. Sra. Liliana González Cantillano
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Carpeta Contribuyente
4. Archivo